



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000354-M**

**Fechas de publicación: 14, 15 y 16 de OCTUBRE de 2020**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2020-DMT-001827	PROV-DMT-JAT-2020-000251	1002404141	ROSERO ZAPATA FAUSTO ANIBAL	NO APLICA
PROVIDENCIA	2020-DMT-002525	PROV-DMT-JAT-2020-000265	1791841921001	IGLESIA CRISTIANA SION	SANCHEZ DELGADO LUIS GUSTAVO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRÁMITE No.	2020-DMT-001827
ASUNTO:	PROV-LEGITIMAR
CONTRIBUYENTE:	ROSERO FAUSTO
CÉDULA / RUC:	1002404141

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JAT-2020-000251

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. RESEDEL-DMT-2019-029, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito delegó al de la Dirección Metropolitana Tributaria, conforme al literal a) del artículo 2, la atribución de suscribir con su sola firma: "Oficios, providencias, y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones(...)", por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Código Orgánico Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2020-DMT-001827 ingresado por el señor **Rosero Zapata Fausto Anibal**, se dispone que en el término de **OCHO DÍAS** hábiles, el compareciente **LEGITIME SU INTERVENCIÓN**, por cuanto las obligaciones tributarias objeto de la petición se encuentran emitidas a nombre de ROSERO FAUSTO con cédula de ciudadanía No. 1002404141, previniéndole que en caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal que ingresó el trámite, en calidad de **ANEXO** al trámite No.2020-DMT-001827.

Notificar con el contenido de la presente providencia al señor Rosero Zapata Fausto Anibal, en el domicilio fijado para el efecto, esto es en: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona: EUGENIO ESPEJO Parroquia: KENNEDY Barrio: KENNEDY Calle Principal: MANUEL CABEZA DE VACA Número: N52-118 Intersección: GUSTAVO VALLEJO Referencia: A UNA CUADRA DE LA CAPITAN RAMON BORJA Telf: 2418540 Telf: 0984566645 Correo Electrónico:ciudadelalaespe@hotmail.com.

**NOTIFÍQUESE, QUITO, a 14 de octubre de 2020 f) Ec. Marcelo Hidalgo Maldonado Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito**



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
**SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRAMITE No. 2020-DMT-002525  
ASUNTO: PROV-PRUEBA  
CONTRIBUYENTE: IGLESIA CRISTIANA SION  
CEDULA / RUC: 1791841921001

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JAT-2020-000265

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. RESDEL-DMT-2019-029 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito delega al Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado, conforme al literal a) del artículo 2 la facultad de sustanciar y resolver: "Oficios, providencias, y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones (...)", por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 129 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2020-DMT-002525 ingresado por el señor Sánchez Delgado Luis Gustavo representante legal de la Iglesia Cristiana SION, ábrase el procedimiento a prueba por el término de **diez días hábiles**, por lo que el contribuyente deberá presentar lo siguiente:

- Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, anexos y notas a los mencionados estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal y Contador, correspondientes a los años 2019 y 2020.
- Documentación contable (mayores generales) que respalde las cuentas y subcuentas de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos registrados en los Estados Financieros; así como, las Declaraciones del Impuesto a la Renta de la Sociedad, en medio magnético por los años 2019 y 2020.

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", en calidad de **ANEXO** al trámite No. 2020-DMT-002525.

Notificar con el contenido de la presente providencia al señor Sánchez Delgado Luis Gustavo representante legal de la Iglesia Cristiana SION, en el domicilio fijado para el efecto esto es en: provincia: Pichincha; cantón: Quito; parroquia: Rochapamba; barrio: La Pulida; Calle Principal: Virgilio Corral Número: N54-162 Intersección: Jorge Piedra; referencia: Agencia Nacional cuatro cuadras arriba Telf: 2295012 Telf: 0987162936 Correo Electrónico: iglesiasion2014@gmail.com

**NOTIFÍQUESE, QUITO, a 14 de octubre de 2020** f) Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.